

AÑO 2017

NOTA MÚLTIPLE N° 57

La Plata, 30 de Marzo de 2017.

Señor
 Presidente de la
Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: OBRA SOCIAL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN - OSPIA (Código 032):

Se comunica a las Entidades Primarias que a partir del 01/04/2017 la Obra Social de referencia controlará que el bono de consulta ambulatoria facturada por los profesionales coincida con la especialidad del profesional actuante.

A tal efecto se adjuntan los dos modelos de bonos utilizados.

BONO CONSULTA OSPIA Pcia. Bs. As. TALÓN PARA EL PROFESIONAL EXCLUSIVO: MÉDICOS ESPECIALISTAS		Nº 000551	
OBRA SOCIAL	Código 1,0,1,2,0,8	LUGAR DE EMISIÓN	FECHA
ALIMENTACIÓN PROVINCIA DE BS. AS.			
BENEFICIARIO NUMERO	CAT. PLAN	EDAD SEXO	Fecha Prestación
		M F	DÍA MES AÑO
APELLIDO Y NOMBRE		ESTABLECIMIENTO	
DOMICILIO		Nº de Orden de Internación	
Firma del Beneficiario	Motivo ó Diagnóstico	Firma y Sello Profesional	

BONO CONSULTA OSPIA Pcia. Bs. As. TALÓN PARA LA OBRA SOCIAL EXCLUSIVO: MÉDICOS DE FAMILIA / GENERALISTAS PEDIATRAS / TOCGINECOLOGOS		Nº 969551	
OBRA SOCIAL	Código 1,0,1,2,0,8	LUGAR DE EMISIÓN	FECHA
ALIMENTACIÓN PROVINCIA DE BS. AS.			
BENEFICIARIO NUMERO	CAT. PLAN	EDAD SEXO	Fecha Prestación
		M F	DÍA MES AÑO
APELLIDO Y NOMBRE		ESTABLECIMIENTO	
DOMICILIO		Nº de Orden de Internación	
Firma del Beneficiario	Motivo ó Diagnóstico	Firma y Sello Profesional	

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.



Dr. Abel Olivero
 Secretario de Gobierno